



GABINETE DIRECTOR.
ASESORÍA JURÍDICA.
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
DEPARTAMENTO LABORATORIO BIOMÉDICO.
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN.
PFSM / JRS / MMR / CCM / LSJ / MIMS / CNA



ELIMINA CÓDIGO QUE INDICA DEL DEPARTAMENTO LABORATORIO BIOMÉDICO NACIONAL Y DE REFERENCIA Y SUSPENDE CÓDIGO DE PRESTACIÓN QUE INDICA DEL SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NUEVOS Y BIOLÓGICOS.

02847 14.12.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes; la providencia interna 2670, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el memorándum 92, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; la Resolución Exenta N° 1609, de fecha 19 de julio de 2022; la Resolución Exenta N° 2433, de fecha 24 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, conforme dispone el inciso final del artículo 57 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, "el Instituto servirá de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñará las demás funciones que le asigna la presente ley".

A su turno, el artículo 96 del Código Sanitario dispone que "[e]l Instituto de Salud Pública de Chile será la autoridad encargada en todo el territorio nacional del control sanitario de los productos farmacéuticos, de los establecimientos del área y de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones que sobre esta materia se contienen en este Código y sus reglamentos".

SEGUNDO: Que, la normativa que se ha citado en el considerando que antecede enmarca el ámbito de competencias de esta Autoridad Sanitaria, la que necesariamente debe encontrarse actualizada en el desarrollo de las actividades y prestaciones que este Servicio realiza diariamente.

Lo anterior se traduce, en suma, en estudiar y mantener actualizadas las prestaciones que este Servicio otorga a sus usuarios de acuerdo las actividades que estos, como interesados, pretendan llevar a cabo en la medida que aquellas encuentren amparo en el ámbito de competencias del Instituto.

TERCERO: Que, así, mediante la Resolución Exenta N° 1609, de fecha 19 de julio de este año, se procedió a homologar los códigos 4167004 y 4167005, correspondiendo a las glosas "Autorización de instalación de bodega de productos cosméticos importados terminados" y "Autorización de cambio de dirección (manteniendo la misma instalación), o cambio de razón social, o cambio de dominio, o renovación de funcionamiento de establecimientos farmacéuticos, o exención cargos sanitarios" respectivamente, por los motivos que en dicho acto administrativo se indican.

A su turno, mediante la Resolución Exenta N° 2433, de fecha 24 de octubre de este año, se procedió a fijar el precio de una nueva prestación PEEC del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia correspondiente al código 2143030 y cuya glosa es "PEEC Diagnóstico Micobacterias".

CUARTO: Que, por medio del memorándum 92, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión refiere la necesidad de expedir un acto administrativo que suspenda y elimine códigos que indica. Lo anterior, toda vez que, en primer término, dado el contenido de la Resolución Exenta N° 2433, se hace innecesario mantener el código 2143021 al haber sido este reemplazado por el 2143030 – incurriéndose en una impropiedad al dictar aquel acto administrativo pues el mismo no dispuso, en la misma oportunidad, la eliminación del código reemplazado-.

Por su parte, y en cuanto al código correspondiente al Subdepartamento de Autorizaciones y Registro de Productos Farmacéuticos Nuevos y Biológicos, se indica que el N° 4167004 fue homologado a efectos de cumplir el servicio que anteriormente se encontraba disponible bajo el código de prestación 4166001. En este contexto, y no obstante haberse homologado correctamente aquel, no fue dispuesto, tampoco, en el mismo acto que debía suspenderse este último código que dejaría de utilizarse. Ello provoca, en la práctica, que existan dos prestaciones habilitadas en el sitio web con distinto valor, siendo una inconsistencia que debe ser corregida. Por tanto, se procederá a suspender el código 4166001.

QUINTO: Que, a fin de lograr la concreción de los fines y necesidades expuestos en las consideraciones que preceden, debe traerse a colación lo dispuesto por el artículo 61 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. En específico, aquel precepto determina en su literal f) que *"serán atribuciones del Director: f) Administrar los recursos y bienes del Instituto y velar por su inversión, uso y conservación de acuerdo con las normas que rigen la materia"*.

Se hace entonces necesario, como se indicó, proceder a la eliminación del código 2143021 del Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia, así como también es del todo imperioso el suspender, por los motivos expresados, el código 4166001 del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro de Productos Farmacéuticos Nuevos y Biológicos, por lo que

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575; lo prescrito en la Ley N° 19.880; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo previsto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- ELIMÍNASE el código que a continuación se indica, correspondiente al Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia:

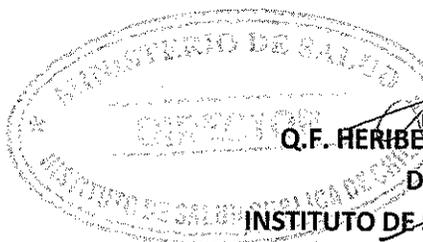
CÓDIGO	GLOSA	PRECIO
2143021	PEEC Micobacterias.	\$58.811.-

2.- **SUSPÉNDESE** la prestación que a continuación se indica del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro de Productos Farmacéuticos Nuevos y Biológicos:

CÓDIGO	GLOSA	PRECIO
4166001	Autorización de bodegas para almacenar productos terminados importados por particulares que carecen de establecimientos farmacéuticos, Res. N° 523/2014 y N° 112/2014 del Ministerio de Salud.	\$166.271.-

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web institucional www.ispch.cl y un extracto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese


[Handwritten Signature]
Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR(S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

01/12/2022
Resol. A1/N° 934
Ref., S/R
ID N° 883206

Distribución.

- Asesoría Jurídica.
- Departamento Agencia Nacional de Medicamentos.
- Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Gestión de Trámites.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios.
- Sección Ventas.



[Handwritten Signature]
Transcrito Fielmente
Ministro de Fé

[Handwritten Signature]
Marilana Ramírez Encinas